

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 09 NOV 2015

EX. Nº 1822/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Memorandum Nº24.426 de fecha 26 de Octubre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la **"ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**.-

2.- Correo electrónico de fecha 9 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la **"ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la **"ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**.-

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES:** A través de Portal Mercado Público el día 12 de Noviembre de 2015, hasta las 14:00 horas.-

4.- **RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES:** A través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 16 de Noviembre de 2015, desde las 15:30 horas.-

5.- **RECEPCION DE MUESTRAS:** En la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Desarrollo Social, ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez Nº1947, el día 19 de Noviembre de 2015, hasta las 11:00 horas.-

6.- **CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 16:30 horas del día 19 de Noviembre de 2015.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 16:35 horas del día 19 de Noviembre de 2015.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA:** A las 16:40 horas del día 19 de Noviembre de 2015.-

9.- **GARANTIA:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT. Nº69.070.300-9, por un valor de \$300.000.-, con vencimiento al 15 DE ENERO DE 2016.-

10.- El encargado del proceso es doña FRANCISCA DIAZ MAYOL, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

km

f

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1822 / DEL AÑO 2015.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Anótese, comuníquese y archívese.


Municipalidad de Providencia
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2546 /

Memorando N° : E-338/24.426.-

Antecedente :

Materia : Licitación Adq. de Juguetes de Navidad para Niñas y Niños de la Comuna de Providencia.

PROVIDENCIA,

DE: PABLO VALENZUELA MELLA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: JOSEFA ERRAZURIZ GILISASTI
ALCALDESA



Adjunto envío a Ud., Bases Administrativas y Técnicas para llamado a Propuesta Pública "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", para su consideración y aprobación correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


PABLO VALENZUELA MELLA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

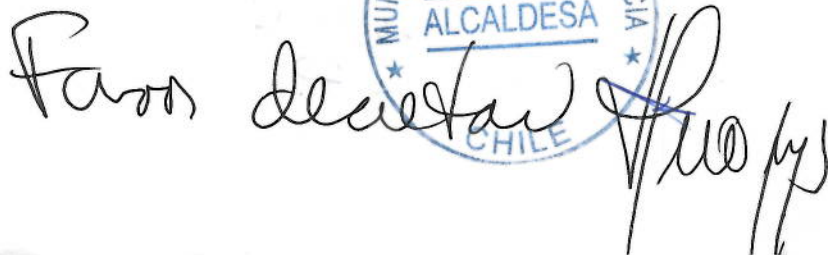



LCV/GGO/FDM/AGA/PRM

Depto. Desarrollo Social
Av. Eliodoro Yáñez N° 1947
Teléfono: (2) 2654 3483 / E-Mail: agatica@providencia.cl

4
2657
9-11-2015




Favor decretar



PROVIDENCIA, 27 de Octubre de 2015

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto 2015 aprobado para esta institución según Acuerdo N°627 del Concejo Municipal de Providencia adoptado en Sesión ordinaria N°86 de fecha 09 de Diciembre de 2014 sancionado a través de Decreto Alcaldicio EX. N° 2.541 de fecha 22 de Diciembre de 2014, certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con un presupuesto disponible para ejecución de la propuesta pública denominada: **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

El presupuesto disponible para dicho concepto asciende a \$20.000.000.

Saluda atentamente.,



RVQ/CJP



MARCELO BELMAR BERENGUER
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal www.mercadopublico.cl:	09 de Noviembre de 2015
Presentación de consultas en el Portal Mercado Público hasta las 14:00 hrs.:	12 de Noviembre de 2015
Aclaraciones y Respuestas a consultas en el Portal Mercado Público desde las 15:30 hrs.:	16 de Noviembre de 2015
Recepción de Muestras en Dirección de Desarrollo Comunitario. Depto. Desarrollo Social, Av. Eliodoro Yáñez Nº 1947, hasta las 11:00 hrs.	19 de Noviembre de 2015
Cierre Recepción de Ofertas a las 16:30 horas:	19 de Noviembre de 2015
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:35 hrs.:	19 de Noviembre de 2015
Fecha Acto Apertura Económica a las 16:40 Hrs.	19 de Noviembre de 2015
Fecha Máxima de Adjudicación	16 de Diciembre de 2015

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1.

La Municipalidad de Providencia, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, llama a licitación pública para la “Adquisición de Juguetes de Navidad para Niñas y Niños de la Comuna de Providencia”.

ARTICULO Nº2.

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Para participar, también podrán **unirse** personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTICULO Nº4.

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº5.

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en www.mercadopublico.cl en las fechas indicadas en el cronograma publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda. **Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.**

ARTICULO Nº6.

La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Departamento de Desarrollo Social, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO Nº7.

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl, los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el cronograma de Licitación. **Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.**

A. **Antecedentes Administrativos**

En forma física:

A.1. **Garantía de Seriedad de la oferta**

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta las 14:00 horas del día del cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$300.000.- o su equivalente en el valor económico, cualquiera fuere el caso, con una vigencia de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento el (15-01-2016).

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la propuesta pública denominada "Adquisición de Juguetes de Navidad para Niñas y Niños de la Comuna de Providencia", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9."

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

En el caso de la póliza de seguro, esta será Cod. Pol. 120131751 denominada "Póliza de seguro de Caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el oferente.

En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmado (Anexo N°2).

A.4. Si el oferente corresponde a una "Unión Temporal de Proveedores", se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.5. Copia de la **Patente Municipal** vigente del oferente del rubro asociado a la licitación.

A.6. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éste se encuentre hábil en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo "Aclaración de ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N° 11.

B. Antecedentes Técnicos

B.1. **Currículum del oferente** o de los oferentes que compongan una Unión Temporal de Proveedores, indicando años de experiencia en la venta de juguetes o artículos infantiles.

B.2. **Certificado de experiencia** u otros documentos (válidos) emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en el punto antecedentes (B.1) y que sea de igual o similares características a lo requerido debidamente firmado y timbrado. No se considerarán documentos que no acrediten e indiquen la duración del servicio prestado o en prestación, cantidad de juguetes o artículos infantiles, el monto cancelado por los productos y la persona de contacto.

Toda venta que no sea debidamente acreditada con algún comprobante o que éste no venga con toda la información requerida, podrá NO ser considerada al momento de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de la Licitación.

B.3. **Nómina de servicios o trabajos ejecutados o en ejecución** en venta de juguetes, según formato Anexo N°4.

B.4. **Oferta Plazo Entrega** indicando el plazo en días, de acuerdo a formato Anexo N°5.

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación.

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°6), debidamente firmado por el oferente. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

Los oferentes deberán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, **manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.**

La oferta realizada a través del Portal, se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos y debe ser coincidente con el valor expresado en el respectivo anexo asociado a la carta oferta. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser

justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta las 14:00 horas del día de la Apertura indicada en el respectivo cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°8

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en Anexo N°6 Carta Oferta. Todo y cualquier valor que allí se indique se entenderán expresados en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

ARTICULO N°9

La contratación del servicio será a **precios unitarios** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N° 10

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y por el Director de Desarrollo Comunitario o quienes éstos designen. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 7 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 7, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si dicho documento no cumple con los requisitos solicitados en el Artículo N°7 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales “Antecedentes Administrativos” y “Antecedentes Técnicos”, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura”, dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°7 letra A, (a excepción de la letra A.1) quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del modo “Aclaración de Ofertas” la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo N°7 letra b y c), hará que la comisión de apertura declare al oferente fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la “Propuesta Económica”, los que se anotarán en el Acta de Apertura.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 11

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación y dos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro “Aclaración Ofertas” de la plataforma www.mercadopublico.cl, otorgándose a los oferentes un plazo fatal, el cuál será determinado por la comisión evaluadora y que en ningún caso podrá ser superior a 10 días corridos para su presentación desde la notificación por parte de la comisión. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|-----|
| • Oferta Económica | 55% |
| • Experiencia | 20% |
| • Plazo Entrega | 20% |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°7 “**Metodología y Pauta de Evaluación**”, en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases administrativas, como así también, de los establecidos y requeridos en las bases técnicas.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO Nº12

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº7 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que presente la mejor oferta económica; si el empate persiste, se considerará la oferta plazo entrega para dirimir.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo Nº65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será la indicada en el cronograma de licitación. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

7.- READJUDICACION

ARTICULO Nº13

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.- FORMALIZACIÓN DE LA COMPRA

ARTICULO Nº14

La contratación será formalizada a través de la emisión de la o las órdenes de compra correspondientes, según sea del caso, las que deberán ser aceptadas por el o los adjudicatarios a través del Portal Mercado Público. Además se deberá hacer entrega en la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Garantía indicada en el artículo Nº 15, dentro del quinto día corrido siguiente a la notificación del Decreto de Adjudicación.

9.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº15

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor de la orden de compra (impuesto incluido), expresada en pesos. Este documento deberá mantenerse vigente por un período de 60 días luego de la adjudicación, no obstante podrá ser devuelto antes de su vencimiento, si a juicio de la Municipalidad, el adjudicatario ha completado las entregas en forma satisfactoria, según las condiciones acordadas.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº 7 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por la denominada "Adquisición de Juguetes de Navidad para Niñas y Niños de la Comuna de Providencia", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9."

ARTÍCULO Nº16

La garantía por fiel cumplimiento a que se refiere el artículo Nº15 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección De Desarrollo Comunitario, en el plazo indicado en el Artículo Nº14 de estas Bases Administrativas.

10.- MODIFICACIONES DEL SERVICIO

Ampliaciones o disminuciones de servicios

ARTÍCULO Nº17

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa que aumente o disminuya la provisión de juguetes de navidad.

Los aumentos y disminuciones no podrán exceder el 5%, respectivamente, del monto original adjudicado. Todos los aumentos de productos que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para la adjudicación original, la que deberá tener una vigencia igual a lo señalado en el Artículo Nº 15 de las presentes bases. En el caso de aumentos de servicios de poco monto (hasta 5 UTM) la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original de fiel cumplimiento.

En caso de ampliación de la orden de compra, el adjudicatario deberá entregar los artículos de acuerdo a los valores originalmente pactados en el listado de precios unitarios.

11.- REAJUSTES

ARTICULO Nº18

La licitación no contempla reajuste de ningún tipo.

12.- PAGOS

ARTÍCULO Nº 19

Se pagará en un sólo estado de pago al o los adjudicatarios, según sea el caso, conforme a la cantidad de juguetes entregados, mediante factura debidamente aprobada por la unidad técnica, adjuntando comprobante de pago de multas, si corresponde.

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, previo visto bueno de la Unidad Técnica y el Director de Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO Nº 20

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO Nº21

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta entrega de los juguetes adquiridos, a través de las exigencias requeridas en bases técnicas; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación mediante la emisión de la orden de compra y hasta la total y completa ejecución del servicio. En ese sentido, el contratista se obliga a reponer sin costo alguno para el Municipio y en el plazo establecido, todo o parte del servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

ARTÍCULO Nº 22

El contratista deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse la inspección Técnica Municipal en relación al mismo.

ARTÍCULO Nº 23

La Municipalidad llevará un Libro de Servicio donde se anotarán las indicaciones, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan la ejecución del contrato a la Inspección técnica, y constituirá el medio oficial de comunicación con el contratista.

ARTÍCULO Nº 24

Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo Nº 20, el contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo 76 del Decreto N°250, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 25% del contrato y deberá contar con el acuerdo de la Unidad supervisora del contrato (ITS) señalada en el artículo Nº 6 y registrada en el respectivo libro de

servicio.

ARTÍCULO Nº 25

El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo de la respectiva contratación, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

14.- PLAZOS

ARTÍCULO Nº 26

El plazo de entrega de los juguetes debe ser el ofertado por el proponente, no debiendo ser este mayor a 10 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la orden de compra, efectuada a través del Portal Mercado Público.

15.- MULTAS

ARTÍCULO Nº 27

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

- a) Atraso en la entrega de los productos, también comprende la entrega incompleta o imperfecta, se aplicará la multa de 1 UTM por día de atraso, por bien.
- b) Atraso en la reposición de productos defectuosos, se aplicará la multa de 1 UTM por día de atraso, por bien.

ARTICULO Nº28

Las multas enunciadas en el artículo precedente no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Servicios y la calificación conforme por parte de la Inspección Técnica del Servicio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

ARTICULO Nº29

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al adjudicatario, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Desarrollo Comunitario.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al adjudicatario mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Desarrollo Comunitario tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del

respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al adjudicatario mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al adjudicatario deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado para proceder al pago.

ARTICULO N°30

Con todo, la municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 20% del valor total de la contratación. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTÍCULO N° 31

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N° 32

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N° 33

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


LCV/GGO/FDM/AGA/PRM


PABLO VALENZUELA MIELLA
Dirección de desarrollo Comunitario



**LICITACIÓN PÚBLICA
 "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

BASES TECNICAS

1.- OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Se requiere adquirir por parte de la Municipalidad de Providencia 2.540 juguetes para niñas y niños, de acuerdo al detalle y distribución que se indica a continuación.

Estos deberán venir embalados en papel de regalo en sobres abiertos con un stock adicional de reposición de 500 sobres y los juguetes deberán ser entregados diferenciados de acuerdo a distribución indicada (niñas-niños-unisex y por tramo de edad).

2.- VALOR JUGUETES

Rango de valor a ofertar por juguete fluctúa entre los \$6.000 y \$ 7.800. (Impuesto incluido)

Presupuesto total disponible es de \$ 19.812.000. (Impuesto incluido)

3.- DISTRIBUCIÓN DE LOS JUGUETES

Los juguetes se diferenciarán por categorías de edad y sexo, pudiendo en los casos referidos expresamente ofertarse productos con carácter unisex. De este modo, los juguetes que se consideran adecuados para ofertar por tramo de edades, para ser entregados a la Comunidad de Niñas y Niños de Providencia, según descripción son los siguientes:

DESCRIPCION	EDAD	CANTIDAD DE JUGUETES			
		UNISEX	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
SONAJEROS - MOVILES DE CUNA O COCHE - MOVILES MUSICALES- MUÑECOS DE GOMA O DE TRAPO – MORDEDORES - MANTAS DE ACTIVIDADES, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	0 A 11 MESES	73			73
JUEGOS PARA ENCAJAR Y APILAR - JUEGOS DE ARRASTRE -INSTRUMENTOS MUSICALES - ANIMALITOS CORREPASILLOS, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	1 A 1 AÑO 11 MESES	89			89
TELEFONOS - LIBROS -JUEGOS DE PLAYA (BALDES, HERRAMIENTAS Y MOLDES) - PELOTAS- JUEGOS PARA ENCAJAR, EMPUJAR, CARGAR Y VACIAR (COCHES, TRENES, CARRETAS) , OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	2 A 2 AÑOS 11 MESES		73	81	154
MARIONETAS - LIBROS - PIZARRAS - MUÑECOS ARTICULADOS, JUEGOS DE PROFESIONES Y OFICIOS - JUEGOS DE ZOOLOGICOS-TIENDAS, GRANJAS Y HERRAMIENTAS Y SUS COMPLEMENTOS-JUEGOS PARA PINTAR Y DIBUJAR - JUEGOS MECANOS – PELOTAS – PUZZLES - ROMPECABEZAS - JUEGOS DE MESA BASICOS COMO DOMINO - VIDEOJUEGOS SIMPLES, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	3 A 5 AÑOS 11 MESES		353	434	787
MONOPATINES - LIBROS - JUEGOS MANUALES - JUEGOS DE SALON - JUEGOS DE TITERES - MECANOS -JUEGOS DE SALTAR LA SOGA U OTROS DE EJERCICIOS FISICOS, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	6 A 8 AÑOS 11 MESES		428	489	917

INSTRUMENTOS MUSICALES - LIBROS - JUEGOS DE CONSTRUCCION- MECANOS- JUEGOS DE MODELISMO- JUEGOS TECNOLOGICOS- JUEGOS ELECTRONICOS Y AUDIOVISUALES - JUEGOS DE MICROSCOPIOS – MOCHILAS - SACOS DE DORMIR, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	9 A 10 AÑOS 11 MESES		247	273	520
	TOTAL	162	1.101	1.277	2.540

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS JUGUETES

Los materiales y diseños empleados en la fabricación de los juguetes deben ser de contextura firme, alta resistencia y de colorido acorde a las características del juguete.

Quedan excluidos de la propuesta aquellos juguetes de carácter bélico, dándole preferencia a aquellos de carácter educativo.

No deben ser nocivos para la salud y garantizar el máximo de seguridad a los usuarios, debiendo cada uno de ellos estar correspondientemente rotulados de acuerdo a la edad para la cual se presenta, no debiendo presentar modelos de especie con las siguientes características:

- Muy pequeños o que contengan piezas que puedan ser ingeridas y/o inhaladas por los niños.
- Con adhesivos que puedan desprenderse fácilmente.
- Con impresiones delezables.
- Con cordones cortantes o que se desprendan
- Con pintura que contenga productos tóxicos o nocivos., Ej: Tolueno
- Con zonas filosas o puntiagudas.
- Con características bélicas.
- Con materiales derramables

La rotulación mínima exigida deberá contener el tramo de edad al que corresponde, sus advertencias de uso, señalar la ausencia de toxicidad y las instrucciones deben estar indicadas en idioma español.

Los materiales y diseños empleados en la fabricación de los juguetes deberán estar ajustados a las normas internacionales y nacionales relacionadas con la salud y seguridad.

5.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los proponentes deberán presentar muestras de los artículos ofrecidos a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, específicamente en el Departamento de Desarrollo Social ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N°1947, comuna de Providencia, un muestrario de cada una de las alternativas que está en condiciones de ofrecer, hasta el día indicado en el cronograma de la licitación.

Las muestras deberán presentarse en bolsas o cajas selladas con identificación del oferente, rotulados tanto los juguetes como las cajas de embalaje de acuerdo a distribución ofertada que se propone (niñas-niños-unisex y tramo de edad), indicando el precio de ella.

Se deben presentar muestras, ya que son de carácter obligatorio, de lo contrario no serán considerados en proceso de evaluación.

6.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL O LOS PROVEEDORES

Será responsabilidad y obligación exclusiva del o los proveedores:

La fecha de entrega de los juguetes será la indicada en la oferta técnica presentada por el adjudicatario a través del anexo N° 5 de las Bases Administrativas, la cual deberá efectuarse de una sola vez en la Dirección de Desarrollo Comunitario, específicamente en el Departamento de Desarrollo Social, ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N°1947, comuna

de Providencia, de lo que se dejará constancia en Acta de Recepción Conforme, emitida por la Unidad Técnica.

La entrega será de costo del oferente.

La Municipalidad no responderá ni se hará cargo de siniestro alguno que pudiere sufrir el adjudicatario, subsistiendo la obligación de la entrega de los juguetes.

En caso de encontrarse juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 2% del total adjudicado.

El cambio de aquellos juguetes que se reciban en malas condiciones, deteriorados o con desperfectos de uso, se realizará dentro de los días posteriores al 21 de diciembre de 2015, por parte de la Unidad Técnica.

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de alguna deficiencia o desperfecto de algún juguete ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario. La Municipalidad no hará pago al contratista de ningún gasto que pudiere provenir de daños o indemnizaciones.

La entrega de cada juguete deberá venir en papel de regalo (sobre abierto) y embalado por tipo de juguete, en cajas de cartón, claramente rotulados cada juguete con el nombre de éste, rango de edad y sexo (niño, niña y unisex), y cada caja con nombre del juguete, rango de edad, sexo y cantidad existente en su interior.

El retiro de las muestras deberá ser en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de emisión de la orden de compra. De no ser retiradas éstas pasarán a formar parte del inventario de la unidad responsable de la licitación.

El o los adjudicatarios deberán designar a una persona con la cual deberá entenderse la Unidad Técnica, quién deberá contar con teléfono celular, cuya numeración deberá ser informada debidamente a dicha Unidad.

De igual modo, la empresa deberá contar en sus oficinas con una dirección de correo electrónico a fin de facilitar el envío de observaciones en forma rápida y eficiente, la cual deberá ser informada a la Unidad Técnica.

LCV/BGO/FDM/AGA/PRM

PABLO VALENZUELA MELLA
Dirección de desarrollo Comunitario



LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

**ESCRITURA PÚBLICA
 DE CONSTITUCIÓN :**

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

**ADMINISTRACIÓN Y USO
 RAZÓN SOCIAL :**

NOMBRE DIRECTORES () :**

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE
PROVIDENCIA"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición – sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA
DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Descripción General			
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$	Cantidad de Juguetes vendidos	

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Descripción General			
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$	Cantidad de Juguetes vendidos	

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se tratara de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

OFERTA PLAZO DE ENTREGA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

El plazo considerado para la entrega de juguetes, es de _____ días corridos.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

LICITACIÓN PÚBLICA
 "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

CARTA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____

DETALLE DE VALORES UNITARIOS:

Corresponden a los valores de cada uno de los artículos ofertados conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de esta Licitación, los cuales además, regirán en caso de ampliación y/o disminución del contrato.

A) Juguetes para ser Entregados a la Comunidad de Niñas y Niños de Providencia

	EDAD	CANT.	VALOR UNITARIO (Neto)	TOTAL ITEM (Neto)	DESCRIPCIÓN JUGUETE
UNISEX	0 A 11 MESES				
	1 AÑO A 1 AÑO 11 MESES				
NIÑA	2 AÑOS A 2 AÑOS 11 MESES				
NIÑA	3 AÑOS A 5 AÑOS 11 MESES				
NIÑA	6 AÑOS A 8 AÑOS 11 MESES				
NIÑA	9 AÑOS A 10 AÑOS 11 MESES				
NIÑO	2 AÑOS A 2 AÑOS 11 MESES				
NIÑO	3 AÑOS A 5 AÑOS 11 MESES				
NIÑO	6 AÑOS A 8 AÑOS 11 MESES				
NIÑO	9 AÑOS A 10 AÑOS 11 MESES				
			SUMA (Neto) \$		
			I.V.A \$		
			SUMA (Bruto) \$		

Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

 FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

PROPUESTA PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

1.- OFERTA ECONÓMICA (55%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OE

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

(TP1) Total Puntaje Oferta Económica = Puntaje x 0,55

2.- EXPERIENCIA “SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN” (20%)

Se considera en este factor, la experiencia del oferente en la venta de juguetes, lo cual debe ser acreditado a través de contratos de iguales características (según información declarada en Anexo N°4 y debidamente acreditada), evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita 6 o más contratos de iguales o similares características.	100
Acredita entre 3 y 5 contratos de iguales o similares características.	60
Acredita menos de 3 contratos de iguales o similares características.	20

(TP2) Total Puntaje 2 = Puntaje tabla x 0,20

3.- OFERTA PLAZO ENTREGA (20%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo al plazo de entrega, según se indica en la letra B.4 del artículo N°7 de las bases administrativas, el cual estará establecido en el Anexo N°5.

De acuerdo a lo anterior, se utiliza el siguiente cuadro:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
Menos de 4 días	100
Entre 5 y 7 días (inclusive)	60
Entre 8 y 10 días (inclusive)	20

Nota: se consideran días corridos.

(TP3) Total Puntaje 3 = Puntaje tabla x 0,20

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	0

(TP4) Total Puntaje = Puntaje de la tabla x 0,05

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

PUNTAJE FINAL = TP 1 + TP 2 + TP 3 + TP 4

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP4: Total Puntaje 4